

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
suavizados

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o el garantía de pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Diciembre 1930).

BANDO

Núm. 4.743

CORDOBESES:

Don Graciano Atienza Fernández, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que en evitación de los deplorables efectos que acarrearía al vecindario de esta capital, y pueblos de la provincia, un tan inexplicable y absurdo movimiento huelguístico como el presente, degenerado por las instigaciones de malos patriotas en agudo problema de orden público, se han puesto por este Gobierno Civil en ejecución y cumplimiento, cuantos medios legales tiene la jurisdicción civil para preveer y reprimir en su caso, los desórdenes de todas clases que pudieran producirse; pero estimando que las medidas normales que puedan llevarse a puro cumpli-

miento por la potestad civil, no guardan relación con la acritud e importancia de los sucesos, y mas como medida preventiva que coercitiva he acordado resignar el mando de la provincia, en cuanto al orden público se refiere, en la Autoridad Militar, quien, desde este momento, queda encargada de proveer y resolver cuantos problemas se presenten, en orden a los sucesos que se están desarrollando, como medio el más eficaz de poner coto, con los rigores de un mando excepcional, a los posibles desmanes que puedan surgir en la marcha de los acontecimientos.

Antes de resignar el mando provincial, como transitoria y provisional medida de previsión, personalmente, hago un llamamiento a la cordura y patriotismo de los cordobeses, hombres de orden, amantes de su tierra y de sus tradiciones, para que al lado del Gobierno de la Nación, cooperen al restablecimiento de la normalidad perturbada, por quienes postponen el interés nacional a sus aspiraciones y deseos partidistas; que ninguna ideología debe salir fuera del derecho, ni dirimirse en la calle en contiendas estériles, que unen a su propia infecundidad la reprobación unánime de los hombres de buena voluntad.

Este Gobernador civil de Córdoba, hoy voluntariamente pospuesto en su mando civil, que ostentará siempre como timbre de honor el haber

puesto al servicio de la provincia todo tiempo para el trabajo, y todos sus esfuerzos para su bienestar, confiado espera en que se impondrá el buen criterio de todos para restablecer el imperio de la Ley, cuya fiel observancia, llevará a España por el camino seguro y triunfante de un porvenir glorioso.

Córdoba 15 de Diciembre de 1930.
—Vuestro Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Diputación Provincial

DE
Córdoba
SECRETARIA

Núm. 4.305

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Julio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 8

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Colocar en la Sala del Hospital provincial donde presta sus servicios don Emilio Luque Morata una lápida que perpetúe la labor desarrollada

por el mismo en dicho Establecimiento y adherirse a la idea del Ayuntamiento de esta capital de construir un Dispensario antituberculoso con el nombre del señor Luque.

Acordando de conformidad con el dictamen emitido por varios señores Diputados sobre el abastecimiento o provisión en los Establecimientos de beneficencia.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar al Director del Hospicio y Manicomio para que adquiera artículos fuera de racionado para el tercer trimestre del año actual.

Que se libre al Director del Hospital provincial, departamento de San Pedro Alcántara y Casa Expósitos el importe de los artículos fuera de racionado adquiridos para el mes de Julio actual.

Autorizar al Director del Manicomio para que adquiera dos carradas de paja de trigo y 210 de kilos de azúcar.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que adquiera artículos de laboratorio y Rayos X y al del Manicomio para que adquiera Catgut para el segundo semestre del presente año.

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiera material y efectos para la clase de Gimnasia.

Que se habilite crédito en presu-

puesto y autorizar al Director del Hospital para que cumplido este requisito adquiriera persianas para el establecimiento.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones de artículos para los establecimientos de beneficencia y dependencias de esta Corporación.

Aprobar cuenta del habilitado del Conservatorio Oficial de Música de gastos material de enseñanza y menores de oficina y que en lo sucesivo las cuentas que rinda se formulen con el visto bueno del señor Diputado don Antonio Carbonell.

Idem recibo del canon por el año 1929 de la Sociedad Aguas venero de Santo Domingo de Silos.

Idem relación remitida por el Director de Expósitos de los trabajos de hojalatería realizados en dicha casa del primero de Enero al 31 de Mayo último por Marcelino Rodríguez.

Acordando que por el Arquitecto se formule presupuesto de las obras que faltan por realizar para la total terminación de las del Hospital provincial.

Idem tres presupuestos del arquitecto para arreglo de puertas en el Hospicio, arreglo de paramentos en el portal de entrada de esta Diputación y arreglo de retretes.

Aprobar dos presupuestos del Arquitecto para blanqueo, zócalo pintura de puertas y ventanas y división de la Sala de San Bartolomé en el Hospital.

Idem presupuesto para un cuarto de baño en el Hospital.

Que se habilite crédito en presupuesto y aprobar presupuesto para la ampliación de la sala de enfermas, sala de operaciones y ampliación del comedor de amas en Expósitos.

Que se recrezca en 1.500 pesetas la consignación del presente año para material de oficina de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar acta de recepción del camino vecinal de Montemayor a su estación.

Idem acta de recepción definitiva de las obras de reparación en el camino vecinal de Aguilar a la carretera de la Rambla a Puente Genil.

Aprobar varias certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Idem dos presupuestos de los gastos probables para el replanteo de las obras de los caminos vecinales de Luque al suburbio de Marbella y del kilómetro 10 de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al kilómetro 11 de la de Priego a la Estación Luque-Baena.

Designar a los señores Diputados don Sebastián Barrios y don Diego Molina para que en unión del señor Ingeniero procedan a la recepción de las obras de reparación del camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo y las de construcción de un muro de faldeo y reparación del de Almedinilla a sus huertas.

Aprobar presupuesto para el estudio de la variante del camino vecinal

interesado por el Ayuntamiento de Almedinilla.

Que se proceda al replanteo y ejecución de las obras de los caminos vecinales «De Puente Genil a la Aldea de Palomar» y «de Puente Genil a la aldea de Puerto Alegre», aceptado los proyectos y hojas de datos fundamentales por el Ayuntamiento de Puente Genil.

Aprobar pliego de condiciones económico-administrativa para la contratación de las obras de reparación de la carretera provincial de Posadas a La Rambla (sección de La Rambla a San Sebastián de los Ballesteros) y del camino vecinal «de Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche».

Declarar válidas dos subastas y adjudicar definitivamente los remates a Manuel Flores y Antonio Rojas de las obras de reparación de los caminos vecinales «de Priego al Castellar por los Gallambares» y «de Cabra a sus huertas por los Callejones».

Declarar válida la subasta y adjudicar definitivamente el remate a don Francisco Fernández García de las obras de reparación del camino vecinal de la Estación de Villafranca a Adamuz por Villafranca.

Anular la adjudicación provisional hecha a favor de don Francisco Fernández y adjudicar definitivamente el remate a don Antonio Rojas de las obras de reparación del camino vecinal «De los Llanos de don Juan a Cabra».

Conceder al contratista Manuel Flores una prórroga de cinco meses para la terminación de las obras de reparación del camino vecinal «Del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al Puente sobre el río Anzur en el camino vecinal de Rute a las Salinas».

Que se devuelvan al contratista don Antonio Rojas la fianza que constituyó para responder de las obras de reparación del camino vecinal de Palenciana a Benamejí.

Aprobar la cesión hecha por el contratista Juan Ruiz Rodríguez en favor de don Miguel Cabrera de las obras de peraltado de curvas y reparación del camino vecinal «De la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trasierra».

Designar una ponencia compuesta por don Sebastián Barrios, don Francisco Gómez y don Antonio Carbonell para que lleven a cabo el estudio de las ofertas para adquisición de una escarificadora con destino a la Sección de Vías y obras y propongan lo que estimen procedente con sujeción a las bases del concurso.

Que se conteste a la Junta liquidadora de la Comisión Oficial del Motor del automóvil haciendo presente que no conviene adquirir los chasis que ofrece e interesar autorice a esta Diputación para llevar a cabo libremente la adquisición de los dos autos-tanques que tenía pedidos para el servicio de la Sección de Vías y obras.

Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Camacho y Pedro Domínguez para construir unas casas junto

al camino vecinal «De Cabra a Nueva Carteya» y «De Zagrilla llamado de la Píllilla».

Desestimar la petición deducida por el vecino de Montoro Juan Arroyo.

Conceder al Ayuntamiento de Fernán-Núñez una subvención de 3.500 pesetas para ayuda de los gastos de construcción de un nuevo trozo de colector para sanear el arroyo de la Alameda.

Crear definitivamente un dispensario antipalúdico en Guadalcazar.

Conceder una subvención de 250 pesetas a Sor Victoria Valle Coca para hacer uso de las aguas de Cestona.

Quedando enterada de que ha justificado su aprovechamiento quince pensionados para estudios en diversos centros de enseñanza.

Quedar enterada de que los pensionados para ampliación de estudios en el extranjero don Fernando Quero, don Rafael Boti y don Enrique Moreno han justificado su residencia con las correspondientes certificaciones de los consulados.

Que se proceda al anuncio para la provisión de las pensiones de estudios que existen vacantes.

Acordado deje de percibir la pensión que disfruta don Agustín Dorado García y que esta vacante se incorpore a las que han de proveerse por oposición.

Autorizar a don Rafael Cuadro Herrera para que se examine en los extraordinarios de Septiembre de la asignatura que le falta para completar el curso.

Instancia de doña María Romero Pareja solicitando el pago de la mensualidad correspondiente al mes de junio y una subvención de 600 pesetas.

Aprobando distribución de fondos para el presente mes.

Ingresando por el Banco de crédito local las cantidades que por anticipos tiene la Corporación.

Acordando que por la Imprenta provincial se hagan las hojas para los padrones de cédulas personales.

Dióse cuenta de una moción del señor Interventor relativa a la reorganización del servicio de cédulas personales.

Idem de varios médicos de la beneficencia solicitando licencias reglamentarias.

Nombrando Médicos supernumerarios a los señores don Enrique Villegas y don Enrique Molina y Practicante a don Manuel Pineda Paz.

Nombrando a don Alfredo Herrera Siles Médico auxiliar gratuito del dispensario antipaludico de Posadas.

Se dió cuenta de la solicitud del Colegio de Practicantes en la que solicitan se cubran las plazas vacantes en la Beneficencia provincial.

Idem de los funcionarios de la Corporación sobre interpretación de varios artículos del Reglamento.

Idem de las actas de las oposiciones celebradas en los exámenes de aptitud de los señores Blanco Rivera y Jiménez Muñoz.

Nombrando a don Antonio Vázquez de la Torre Oficial 2.º interino por corresponderle en antigüedad.

Adquiriendo diez ejemplares de la obra «El Poeta Novel» de la que es autor don Miguel Sánchez Coronado.

Quedar enterada de varios expedientes de que tiene que conocer el pleno de la Corporación.

Que se oficie a los capataces camineros para que comparezcan ante el Diputado que tenga su residencia más cercana a su destino.

Que se proceda al desalojo de la casa de Córdoba en la Exposición de Sevilla.

Acordando sufragar los gastos de la estandia en Córdoba de la Comisión de Concejales que han venido a la inauguración de la calle de Málaga a medias con el Ayuntamiento.

Señalando el día 18 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 14

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada en acta de la anterior se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por los daños ocasionados a los pueblos de Montilla y Aguilar de la Frontera por el terremoto del día 5 del corriente mes y contribuir a la suscripción abierta para socorrer a los damnificados con motivo de la referida catástrofe con la cantidad de 5.000 pesetas para Montilla y 1.000 para Aguilar.

Sesión del día 18

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se devuelva la fianza del Depositario que fué de esta Corporación don Manuel Baena solicitada por don Bruno Perea.

Aprobar transferencia de créditos del vigente presupuesto.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Conceder la entrega a sus familias de varios dementes curados.

Conceder ingresos en la Casa de Socorro-Hospicio, y Casa Expósitos.

Autorizar al Director del Hospital para que adquiriera puertas para la Sala de San Antonio, un ventilador para el gabinete de Rayos X y dos escaleras para los quírofanos y al de Expósitos para que adquiriera bancas para el comedor y al del Manicomio dos relojes «Vigilantes».

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiriera 100 gorras de verano para los acogidos.

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiriera alpargatas para los acogidos.

Aprobar acta recepción de 57 somniers metálicos adquiridos para el Hospicio.

Aprobar acta de recepción de material adquirido para dotar la Sub-brigada Sanitaria de Priego.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones de artículos para los Estable-

cimientos de Beneficencia y dependencias de esta Corporación.

Aprobar trece presupuestos formados por el Arquitecto de obras a realizar en el Hospital y Casa Expósitos.

Aprobar dos proyectos del Arquitecto uno para la construcción de un pabellón para locas en el manicomio y el otro para un pabellón escolar en el Hospicio.

Aprobar facturas y cuentas por diferentes suministros y servicios prestados a la Casa de Córdoba en la Exposición de Sevilla.

Que se abone la cantidad de 2.179'10 pesetas importe del consumo de electricidad en el Pabellón de Córdoba en Sevilla.

No aprobar la factura de «La Veneciana S. A.» importante 3.900'99 pesetas por entender que su abono corresponde al Ayuntamiento de esta capital.

Que tan pronto como sea desalojada la Casa de Córdoba en la Exposición de Sevilla se haga entrega de dicho inmueble al Ayuntamiento de esta capital como propietario del mismo.

Quedar enterada de la comunicación remitida por el Jurado de Recompensas de la Exposición de Sevilla de haber sido otorgada a esta Diputación la distinción de Gran Premio.

Conceder una subvención de 250 pesetas a cada una de las religiosas Sor Concepción Villegas y Sor Aurora Cid, para que puedan hacer uso de las aguas de Alhama de Granada.

Aprobar factura del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos de Madrid, importante 4.875 pesetas importe de las pensiones de alumnos de esta provincia.

Contribuir en el presente ejercicio con la cantidad de 25.000 pesetas para las atenciones del Patronato de formación profesional de esta capital.

Designar a don Antonio Carbonell para que asista a la subasta para contratar las obras de reparación del camino vecinal «De Cabra a Nueva Carteya».

Quedar enterada de la memoria redactada por el pensionado don Fernando Quero.

Conceder prórroga de la pensión que disfruta don Fernando Quero.

Autorizar a don Agustín Dorado para que se examine en Septiembre de las asignaturas que le han faltado aprobar en el presente curso.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España comunicando haber adeudado en la cuenta corriente de esta Corporación, la cantidad de pesetas 8.978'08.

Quedar enterada del oficio de la Dirección General de Administración desestimando la solicitud de esta Corporación pidiendo la disolución de la mancomunidad de Diputaciones y anulación del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales y hacer constar en acta su más enérgica protesta por esta resolución.

Conceder un auxilio de 100 pesetas para los gastos de celebración de una Asamblea Nacional del Cuerpo de Interventores de la Administración Local.

Elevar en mil pesetas anuales el haber asignado a la plaza de Jefe de la Sección de presupuestos municipales.

Conceder a don Francisco Bergillos y don Luis Marín un mes de licencia.

Nombrar Practicante supernumerario sin sueldo de la Beneficencia a don Federico García Ariza.

Desestimar la instancia de don Rafael Trigo Icardo.

Aprobar decreto de la Presidencia nombrando auxiliares temporeros para el servicio de cédulas personales a don Félix Castro, don Francisco Muñoz y don Rafael Galán.

Conceder un donativo de 150 pesetas para la Verbena de la Virgen de los Faroles.

Aprobar póliza de seguro del automóvil de la presidencia.

Aprobar dictamen emitido por la ponencia designada para la reforma del Reglamento del Cuerpo Médico y servicios auxiliares de la Beneficencia provincial.

A propuesta de la presidencia se acordó fijar el orden del día para celebrar el pleno de esta Excm. Diputación sesión extraordinaria el día 26 del actual.

Acordando de conformidad con lo propuesto en la moción del Diputado don Eduardo Baro sobre transformación de parte de la Imprenta provincial en Litografía.

Designar a don Sebastián Barrios y don Eduardo Baro para que en representación de esta Corporación asistan a los actos organizados en Málaga con motivo de inaugurarse una calle dedicada a esta capital.

Señalar el día 6 de Agosto próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 15 de Septiembre de 1930.—El Secretario Filiberto López.—Visto bueno: El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.469

Solicitándose de esta Alcaldía por don Francisco Gavilán Fernández, instalar una fragua portatil en el interior de la casa sin número de la calle Colombia en la barriada de la Huerta de la Reina para utilizarla en el taller de herrería que ha de establecer en referida finca, se anuncia al público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de indicado término las

reclamaciones que a su derecho con vengan.

Córdoba 25 de Abril de 1930.—Rafael Jiménez Ruiz.

EL CARPIO

Núm. 4.761

Don Antonio León Muñoz, Presidente de la Junta general del repartimiento general de utilidades de esta villa correspondiente al año de 1930.

Hago saber: Que por plazo de quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y a disposición de los contribuyentes para su examen cada día de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, los documentos que constituyen el repartimiento general de utilidades del año en curso, admitiéndose por la Junta, con arreglo al artículo 510 del Estatuto municipal las reclamaciones que se produzcan durante el plazo de exposición y tres días después, siempre que sean formuladas por las personas y entidades comprendidos en el mismo, y versen sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el repartimiento, y se funden en hechos concretos, precisos y determinados, y contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Haciendo presente que cuantas certificaciones se requieran para reclamar sobre el repartimiento, habrán de solicitarse de esta Junta en forma y en el papel sellado correspondiente dentro del plazo de exposición.

El Carpio 15 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Antonio León.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.696

Don Ricardo Ruiz y Ruiz, primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día treinta y uno del pasado acordó, como consecuencia de no haberse producido reclamación alguna contra las mismas, declarar definitiva la lista de electores con derecho a elección de compromisarios, para las de Senadores que puedan efectuarse en el próximo año, quedando fijadas las mismas como seguidamente se consignan:

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Natera Rodríguez, don Ricardo Ruiz y Ruiz, don Rafael González Castilla, don Antonio García Pedrajas, don Joaquín Natera Jun-

quera, don Antonio Natera Junquera, don Rafael Guzmán de las Heras, don Antonio López Fuentes, don José Merinas Moreno, una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Prieto Natera, pesetas 1.916'27; don Gaspar Aceña Jimenez, 684'81; don Luis Fernando Gómez Fernández, 637'60; don Alfonso Espín López, 529'83; don Antonio Carrasco García, 496'40; don Joaquín Cabrera Trillo, 489'22; don Juan Barriente Molina, 466'17; don Alfonso García Revuelto, 446'06.

Don José Campanero Camacho, pesetas 420; don Mariano Fernández Gómer, 371'36; don Antonio Muñoz Díaz, 336'02; don Salvador Sánchez Delgado, 336; don José González Castilla, 310'54; don Antonio Dobado Domínguez, 250; D. Rafael Cañero Ponce, 239'23; don Joaquín Naz Rodríguez, 220'91.

Don José de Luna Castilla, pesetas 216'13; don José Requena Castilla, 193'58; don Enrique Pineda Carrasco, 190'57; D. Bartolomé Nogareda, 188; don Rafael Requena Castilla, 177'72; don Juan Camacho Camacho, 176; don Fernando Alcaide Bello, 162'29; don José Izquierdo Contreras, 140'38.

Don Rafael Gil Didier, pesetas 132'01; don Pedro Toscano Palacios, 132; don Agustín Paez Rodríguez, pesetas 128'62; don Antonio González Castilla, 128; don Roque Cañete López 125'46; don Rafael Alcaide Bujalance, 117'29; don Rafael García Almagro, 113'96.

Don Mannel López Martínez, pesetas 112'53; don Antonio García Prieto, 111'17; don Juan Pastor Prados, 107'46; don Rafael Doblaré Cuevas, 105'34; don Lázaro Urbano Cantos, 104'50; don Alfonso Alvarez Luna, 104; don Angel Rocha Izquierdo, 92; don Manuel Ponce Guerrero, 92; don Antonio Herrador Sánchez, 92.

Almodóvar del Río a 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Ricardo Ruiz.—El Secretario, Luis F. Gómez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.678

Don Francisco Arnau Navarro, Capitán de la Guardia civil y Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de hoy el presupuesto definitivo que ha de regir para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y horas de oficina, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según ordena el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, y 5.º del Reglamento de Hacienda, pudiendo ser examinado en dicho tiempo por cuantas personas se crean con derecho a ello y aducir contra él y ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con

arreglo al artículo 301 del Estatuto y 6.º del Reglamento.

Priego de Córdoba a 6 de Diciembre de 1930.—Francisco Arnau Navarro.

Núm. 4.679

Don Francisco Arnau Navarro, Capitán de la Guardia civil y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy las ordenanzas municipales por las que se han de regir las distintas exacciones para el cobro de los impuestos y arbitrios que han de llenar las exigencias del presupuesto de Ingresos para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de oficina, pudiendo ser examinadas por cuantas personas se crean con derecho a ello, aduciendo contra las mismas, y ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que estimen de justicia, conforme a las leyes vigentes.

Las referidas ordenanzas son las siguientes:

- 1.ª.—Aplicación del sello municipal.
 - 2.ª.—Servicios de Mataderos.
 - 3.ª.—Licencias para contribuciones y obras.
 - 4.ª.—Servicios del cementerio.
 - 5.ª.—Apertura de establecimientos.
 - 6.ª.—Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
 - 7.ª.—Desagüe en la vía pública o terrenos del común.
 - 8.ª.—Apertura de zanjas y calicatas, ocupación con escombros, y por colocación de andamios y vallas en la vía pública.
 - 9.ª.—Derechos sobre postes, palomillas y cables aéreos.
 - 10.—Idem por ocupación de la vía pública con kioscos.
 - 11.—Impuestos sobre casinos y círculos de recreo.
 - 12.—20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial.
 - 13.—Recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio.
 - 14.—Idem sobre contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.
 - 15.—Idem sobre el impuesto de gas y electricidad.
 - 16.—Arbitrio sobre consumo de bebidas.
 - 17.—Idem sobre el consumo de carnes.
 - 18.—Idem sobre el reconocimiento de cerdos.
 - 19.—Idem sobre los Inquilinatos.
 - 20.—Idem sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución Industrial y de Comercio.
 - 21.—Repartimiento general sobre las utilidades.
- Priego de Córdoba a 6 de Diciembre de 1930.—Francisco Arnau Navarro.

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 4.733

NEGOCIADO DE MINAS

Relación de las minas deudoras del impuesto del canon de superficie devengado en el corriente año de 1930, y a cuyas sociedades propietarias por ignorarse su domicilio, se les requiere por este periódico oficial, para que hagan efectivos sus descubiertos por ingreso directo en la Intervención de Hacienda, antes del día 31 de Diciembre actual; ya que el incumplimiento de esta obligación lleva consigo la caducidad de las concesiones mineras por ministerio de la ley y la declaración de sus terrenos francos y registrables.

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOMBRE DE LA MINA	IMPORTE DEL CANON — PESETAS
Sdad. Minera El Triunfo Sdad. Stebelg y Wesfalia	D.ª a María Amalia	15'00
	2.ª Tolosa	165'00
	Los Inocentes	105'00
	Carlos	180'00
	Sagunto	60'00
	Pelayo	18'00
	Tolosa	320'00
	Viriato	120'00
	La Escandalosa	2.352'00
	San Alberto	120'00
Sdad. Minas de Cobre de Andalucía Sdad. Escombrosa Bleyber Sdad. Minera Fundición Escombrosa Sdad. Anónima San José Sdad. La Iberia	San Simón	105'00
	La Pastora	300'00
	2.ª D.ª a Trapisonda	2'36
	2.ª D.ª a San Rafael 3.º	15'60
	La Constancia	296'00
	La Fortuna	270'00
	Aumento a Potosí	180'00
	D.ª a Caridad 2.ª	106'20
	2.ª D.ª a Potosí	585'00
	Adela	105'00
Sdad. M. de V.ª y Alcaracejos	Teresa Primera	180'00
	Lolita	60'00

Córdoba a 12 de Diciembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 4.671

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad derivada del sumario 156 de 1929 para hacer efectivas las minutas del Abogado y Procurador del procesado Juan Velasco Sánchez, se embargaron como propios de este y se sacan a pública subasta que tendrá lugar el diez de Enero próximo, a las once, en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, los bienes siguientes:

Una mesa de comedor de unos dos y medio metros de largo por ochenta centímetros de ancho, color nogal, en buen estado, tasada en setenta pesetas.

Un aparador platero de un metro noventa de alto por uno de ancho, en buen estado, tasado en setenta pesetas.

Una docena de sillas color caoba,

con el asiento de enea, tasada en treinta y seis pesetas.

Una butaca tasada en seis pesetas.

Una docena de cuadros estampados en mal estado, tasada en doce pesetas.

Una cómoda color caoba, con tapa de piedra, tasada en cien pesetas.

Casa número cuatro de la calle Veracruz de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con la santería de la Iglesia de Santa Cruz, izquierda con la número seis de la misma calle, y fondo con traspatios de don Francisco de P. Reina; tasada en diez mil pesetas.

Se advierte:

1.º Que los autos y las certificaciones de cargas y supletoria de los títulos de propiedad de la casa, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes han de conformarse con la titulación sin derecho a exigir otra.

2.º Que los muebles están depositados en Puente Genil, en poder de don Emilio Velasco.

3.º Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del diez por ciento de este.

4.º Que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes subsisten y el rematante los aceptará, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera 4 de Diciembre de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 4.700

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 78 de 1929, sobre querrela por estafa, seguido a instancia del Procurador don José Campins en nombre de la Sociedad «Monturque S. A.», se cita como se verificara por medio de la presente a Luis Peña Cruz, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran y que se dice residia últimamente en Benamejí, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirle declaración como testigo en indicado sumario; apercibiéndole que de no comparecer le será impuesta una multa de cinco a cincuenta pesetas y demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cabra 9 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Emiliano Corral.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Juan Docavo,

ESPIEL

Núm. 4.741

Don José Sánchez Galán, Juez Municipal suplente de esta villa de Espiel en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y ley Orgánica del poder judicial, pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez municipal de esta villa, dentro del término de treinta días.

A los efectos consiguientes, se hace constar que el censo de población vigente de este Municipio es de 6.026 habitantes de hecho y 4.978 de derecho.

Dado en Espiel a trece de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez Municipal, José Sánchez.—El Secretario interino suplente, Sixto Gavilán.

Advertencias

Se hace constar igualmente, que en el caso de no haber solicitante alguno para el concurso de traslado queda anunciada dicha vacante a concurso libre o de ingreso con las mismas formalidades.